



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 00009-2019-SENACE-GG/OA**

Miraflores, 28 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00003-2018-SENACE-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística; Memorando N° 00092-2018-SENACE-GG/COM, de fecha 29 de noviembre del 2018, Carta N° 109-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 de la empresa METALES ADONAY S.A.C y el Memorando N° 00011-2019-SENACE-GG/OA-LOG de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento de Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece el procedimiento para la disposición final de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, entre las cuales se encuentra el procedimiento de donación;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores RAEE o Sistemas de Manejo RAEE debidamente registrados;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.12, de la Directiva N° 003-2013/SBN, indica que “la UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente que resuelve:

- a) Declarar la condición de bienes dados de baja con anterioridad a la presente directiva, abandonados, desiertos y sobrantes en calidad de RAEE.
- b) Aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, a favor de un Operador RAEE o un Sistema de Manejo de RAEE determinado...”

Que, según el procedimiento establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se indica que en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- d) Copia del documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 016-2016-SENACE-SG/OA de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprueba la baja del patrimonio físico y contable por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico – RAEE”, dos (02) bienes muebles patrimoniales, asimismo, con Declaración Jurada de Control Patrimonial, de fecha 10 de mayo del 2018, declaran que existen nueve (09) bienes patrimoniales catalogados como RAEE, que no registran código SBN, que se encuentran en posesión de la entidad, que cuentan con una antigüedad mayor a dos años y que su estado de conservación es Malo (M);

Que, mediante el Informe Técnico N° 00003-2018-SENACE-CP de fecha 22 de agosto de 2018, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda la disposición final bajo la modalidad de donación de once (11) bienes, dados de baja con Resolución de la Oficina de Administración N° 016-2016-SENACE-SG/OA de fecha 22 de setiembre de 2016, y la Declaración Jurada de Control Patrimonial de fecha 10 de mayo del 2018, que han sido identificados como RAEE, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), y/o de una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), bienes ubicados en la Sede del Senace;

Que, con fechas 29 de noviembre de 2018, se publicó en el Portal Web de la Institución, el Informe Técnico N° 00003-SENACE-CP, a efectos de cumplir con el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, asimismo, con Memorando N° 00092-2018-SENACE-GG/COM, de fecha 29 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, comunica a la Oficina de Administración, sobre la publicación en la página web institucional donación de 11 bienes muebles RAEE;

Que, con Carta N° 109-2018, de fecha 30 de noviembre del 2018, la empresa METALES ADONAY S.A.C; Empresa Comercializadora de Residuos Solidos (EC-RS), responde a la notificación pública realizada por la web de la Entidad, para lo cual adjunta los documentos requeridos para calificar como donatario de los bienes muebles RAEE;

Que, con Memorando N° 00011-2019-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 22 de enero de 2019, la Unidad de Logística, en virtud de lo informado por Control Patrimonial, hace suyo el Informe Técnico propuesto y recomienda la disposición final bajo la modalidad de donación de once (11) bienes muebles que tienen la condición de RAEE, a favor de la empresa METALES ADONAY S.A.C, bienes ubicados en la Sede institucional;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y la Asesora Legal de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la disposición final en calidad de donación a favor de la empresa METALES ADONAY S.A.C, de once (11) bienes RAEE, ubicados en la sede institucional del Senace; cuya relación y características se encuentran detalladas en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a Control Patrimonial de la Unidad de Logística, elaborar el Acta de Entrega - Recepción y la suscripción correspondiente sobre los bienes muebles materia de donación, en mérito a lo señalado en el numeral 6.4.2 inciso g), de la Directiva N° 003-2013/SBN.

ARTICULO 3º.- DISPONER, a Control Patrimonial de la Unidad de Logística, remitir copia de la presente Resolución, incluyendo la documentación correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Senace.

Regístrese y Comuníquese;



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
SENACE

ANEXO N° 1

BIENES PATRIMONIALES EN CALIDAD RAE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	COLOR	SERIE	RESOLUCION DE BAJA	FECHA	CAUSAL	ACTO DISPOSICION
1	740880370064	MONITOR LED	HP	NEGRO	CNC4070V04	RD-16-2016-SENCE-SG/OA	22/09/2016	RAEE	DONACION
2	740880370067	MONITOR LED	HP	NEGRO	CNC4070TZR	RD-16-2016-SENCE-SG/OA	22/09/2016	RAEE	DONACION

BIENES RAE EN CALIDAD DE SOBRANTES

N°	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	ACTO DE DISPOSICION
1	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	ADEL	AGP2800	1353010271B	MALO	DONACION
2	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	ADEL	AGP2800	1353009106B	MALO	DONACION
3	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	ADEL	AGP2800	1353007960B	MALO	DONACION
4	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	ADEL	AGP2800	1353007039B	MALO	DONACION
5	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	ADEL	AGP2800	1353010275B	MALO	DONACION
6	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	ADEL	AGP2800	1353008769B	MALO	DONACION
7	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	HUAWEI	F316	E3M9XC8451304267	MALO	DONACION
8	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	HUAWEI	F316	E3M9XC7412004621	MALO	DONACION
9	SIN CODIGO	TELEFONO INALAMBRICO	HUAWEI	F316	E3M9XC741008907	MALO	DONACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.